RESOLUCIÓN MH/DA N° 256.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 69/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS S.A.), DERIVADO DE LA CD N° 24/2020 "SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO A USUARIO (HELP DESK) PARA LA ABOGACÍA" - ID N° 387.107, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PREVISTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 17 NOV. 2021

VISTA: La solicitud presentada por el Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro, a través de la Nota A.T. N° 191/2021, para la ampliación de monto del Contrato MH N° 69/2020, suscrito con la empresa TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT - ITCS S.A., (Expediente SIME N° 110.509/2021 y 116.046/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Administrativo de la Abogacía del Tesoro, a través de la Nota A.T. N° 191/2021, solicita la modificación del Contrato MH N° 69/20, suscrito con la empresa **TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS S.A.)**, derivado de la Contratación Directa N° 24/2020 – "SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO A USUARIO (HELP DESK) PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO – PLURIANUAL – ID N° 387.107", para la ampliación del monto previsto en el contrato, justificando en los siguientes términos: *"...Cabe mencionar que los procedimientos para el nuevo llamado fueron solicitados, según expediente SIME N° 104.805/2021, pero a fin de evitar cualquier eventualidad (retraso) es interés de esta asesoría jurídica adendar por el máximo posible y evitar interrupción de servicio.*

"Lo requerido, está establecido en la Ley 2051 Art. 63: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".

Que, el contrato de referencia fue suscrito en fecha 14 de diciembre de 2020, aprobado por Resolución DA N° 310 de fecha 04 de diciembre de 2020, por un monto total de Gs. 72.130.000 (guaraníes setenta y dos millones ciento treinta mil), extendiéndose su vigencia *desde la fecha de formalización del mismo por las partes y hasta el cumplimiento total de las obligaciones,* no obstante, existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato, por la suma de Guaraníes doce millones doscientos seis mil (Gs.12.206.000.-) a través de la modificación de la Cláusulas Sexta, correspondiente al monto del contrato, distribuido según detalle:

ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111811-001	Servicio técnico (_Help Desk) para la Abogacía del Tesoro	MES	EVENTO	2	5.550.000	11.100.000
2	43231512-9992	Servicio de Licencia Antivirus	UNIDAD	UNIDAD	14	79.000	1.106.000
						TOTAL MONTO	12.206.000

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 256.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 69/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS S.A.), DERIVADO DE LA CD N° 24/2020 "SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO A USUARIO (HELP DESK) PARA LA ABOGACÍA" - ID N° 387.107, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PREVISTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 649/21 por valor de GUARANÍES DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL (Gs. 12.206.000), que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07189887.

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 601/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 05 del cte año.

Que, la ampliación solicitada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 2051/2003, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del monto del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la continuidad del servicio de soporte informático para la abogacía del tesoro, hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Sobre el puto se aclara, que actualmente, se encuentra en proceso el nuevo llamado a Contratación Directa para la CONTRATACIÓN de SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO – ID N° 403.793", que actualmente se encuentra en etapa de Planificación y cuya convocatoria se tiene prevista para el mes de enero del próximo año.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite del 20% del monto máximo del contrato y que se realiza dentro del periodo de vigencia, conforme con lo establecido en la cláusula séptima, con lo que se cumple los requisitos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 256.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 69/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS S.A.), DERIVADO DE LA CD N° 24/2020 "SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO A USUARIO (HELP DESK) PARA LA ABOGACÍA" - ID N° 387.107, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PREVISTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación, del Contrato MH N° 69/2020, en la Cláusula Sexta para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL (Gs. 12.206.000), a través de acto administrativo pertinente y su formalización a través de la Adenda respectiva.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC N° 127/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/ATJ N° 246/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021.

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del **Contrato MH N° 69/2020**, derivado de la Contratación Directa N° 24/2020 – **"SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO A USUARIO (HELP DESK) PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO - ID N° 387.107"**, suscrito con la empresa **TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS S.A.)** en la Cláusula Sexta para el incremento del monto máximo adjudicado por la suma de **GUARANIES DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL (Gs. 12.206.000.-)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 69/2020 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada, conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA.

6.1. "El precio unitario y total ofertado comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. El compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes/servicios recepcionados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, y conforme al detalle siguiente:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 256.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 69/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT (ITCS S.A.), DERIVADO DE LA CD Nº 24/2020 "SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO A USUARIO (HELP DESK) PARA LA ABOGACÍA" - ID Nº 387.107, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PREVISTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03.

ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111811-001	Servicio técnico (_Help Desk) para la Abogacía del Tesoro	MES	EVENTO	14	5.550.000	77.700.000
2	43231512-9992	Servicio de Licencia Antivirus	UNIDAD	UNIDAD	84	79.000	6.636.000
						TOTAL	**84.336.000**

Contrato Vigente aprobado por Resolución MH/DA Nº 310 del 04/12/20, hasta monto máximo de:	**Gs. 72.130.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 12.206.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 84.336.000.-**

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

LIC. JORGE VEGA PINEDA
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
S/ RES. MH Nº 434/21